



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-MPLC

Quillabamba, 30 de junio del 2023

VISTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de la Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 modificado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

El artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población;

Que, el artículo 55 Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad construyen su patrimonio (...)”. Del mismo modo en su artículo 56 numeral 8 señala: “Todos los demás que adquiera cada municipio”. El artículo 59 de la Ley señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso, explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal (...);

El numeral 25 del artículo 9 de la Ley señala son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, mediante Oficio N° 0038/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZCUSCO, de fecha 15 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad Zonal Cusco del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL Ing. Víctor Alejandro Baca Ramos, solicita préstamo por un año y/o donación de jabs y tubetas para fines de producción de plantones forestales, protección y producción de más de 140 hectáreas de suelos degradados en el proyecto: “Recuperación de áreas degradadas mediante la reforestación de la parte alta margen izquierda del río Lucumayo del distrito de Huayopata – La Convención – Cusco” con CUI N° 2286639;

Que, mediante Informe N° 242-2023-ILLB-AC-UA/MPLC, de fecha 22 de mayo del 2023, el Coordinador de Almacén Central – MPLC, remite informe se solicitud respecto a la donación de jabs y tubetas para el proyecto: “Recuperación de áreas degradadas mediante la reforestación de la parte alta margen izquierda del río Lucumayo del distrito de Huayopata – La Convención – Cusco”;

Que, mediante Informe N° 0793-2023-PJBC-OAJ-MPLC, de fecha 22 de mayo del 2023, del Director de Administración y Finanzas de la MPLC, solicita evaluación e informe respecto a la solicitud de préstamo por un año y/o donación de jabs y tubetas para fines de plantones forestales, protección y producción, a solicitud del programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, el mismo que solicita 400 jabs PT96 con sus respectivos tubetes y 250 jabs PT187 con sus respectivos tubetes;

Que, mediante Memorandum N° 650-2023-JWLS/GM.MPLC, de fecha 23 de mayo del 2023, el Gerente Municipal de LMPC, refiere que luego de realizare la evaluación con respecto a la solicitud de préstamo y/o donación, concluye, que se cuenta con disponibilidad de jabs y tubetes, los mismos que se encuentran en calidad de segundo uso en el Almacén Central de Pavayoc de la Municipalidad Provincial de La Convención; sin embargo, no precisa la modalidad de uso si será en calidad de préstamo y/o donación;

Que, mediante Memorandum N° 1031-2023-PJBC-OAJ-MPLC, de fecha 24 de mayo del 2023, el Director de Administración y Finanzas, solicita informar respecto a la modalidad de uso de los bienes solicitados;

Que, mediante Informe N° 252-2023-ILLB-AC-UA/MPLC, de fecha 25 de mayo del 2023, el Coordinador de Almacén Central, informa que al respecto de la evaluación sobre la existencia de jabs y tubetes que se encuentran en calidad de segundo uso, el área de Almacén Central dentro de sus funciones evalúa e informa si existe o no los bienes,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

y en la actualidad no se utilizan esos bienes en ningún proyecto de la entidad, es así que sugiere a las áreas pertinentes dispongan la donación de dicho bien solicitado; según el cuadro siguiente:

Nº	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PARA ATENDER EN ALMACEN CENTRAL	OBSERVACION
1	400.00	Jabas para tubetes	400.00	Si existe jabas con tubetes en Almacén Central de LMPC.
2	250.00	Jabas con Tubetes	250.00	Si existe jabas con tubetes en Almacén Central de LMPC.

Que, mediante Informe N° 0823-2023-PJBC-OAF-MPLC, de fecha 26 de mayo del 2023, el Director de Administración y Finanzas, remite información respecto a la evaluación e informe del Coordinador de Almacén Central, en la cual señala que se cuenta con disponibilidad de jabas y tubetes, adicionalmente sugiere se disponga la donación de los bienes solicitados ya que dichos bienes se encuentran en calidad de segundo uso;

Que, mediante Informe Legal N° 00512-2023-OAJ-MPLC, de fecha 08 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la transferencia en calidad de Donación los bienes solicitados por el Jefe de la Unidad Zonal Cusco, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del MINAGRI: consistente en lo siguiente:

Nº	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCION	DISPONIBILIDAD PARA ATENDER	OBSERVACION
1	400.00	Jabas para tubetes	400.00	Jabas PT96 con tubetes en Almacén Central de LMPC.
2	250.00	Jabas con Tubetes	250.00	Jabas PT187 con tubetes en Almacén Central de LMPC.

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8 y del artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **DONACIÓN de 250 jabas PT187 con sus respectivos tubetes** a favor Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL, para la recuperación de más de 140 hectáreas de suelos degradados en el proyecto "Recuperación de áreas degradadas mediante la reforestación de la parte alta margen izquierda del río Lucumayo del distrito de Huayopata – La Convención – Cusco", conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Oficina de Almacén Central y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Oficina de Almacén Central y demás áreas pertinentes el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC
Alcalde,
GM,
DA,
OAC,
OTIC,
Archivo.



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI° 23984679